

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

martes, 4 de julio de 2017

**COMUNICADO: La Aseguradora del SAS accede
indemnizar el daño causado a un bebé con motivo de un parto
en el Hospital Virgen del Rocío (Sevilla).**

**'El Defensor del Paciente' quiere dar un toque de atención
debido a que en España se producen demasiadas distocias de
hombros obstétricas.**

La Aseguradora del SAS, Zurich Insurance, indemniza con **205.000 Euros** las secuelas en el brazo que le han quedado a un niño que ahora tiene seis años, con motivo de un parto.

El acuerdo se alcanza después de que los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Sevilla interpusiera una demanda, en la que se defendía que había existido una negligencia médica, en el modo en que se atajó el parto en el que nació el niño P.A.B., sustanciada ante el Juzgado de primera Instancia nº 11 de Sevilla.

Los hechos se remontan al 28 de marzo de 2011, cuando el servicio de Obstetricia del **Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla)**, decidió finalizar un parto con ventosa, produciéndose una posible distocia de hombros, lo que significó que uno de los hombros del bebé, en el momento del parto vaginal quedó atorado, de manera que el bebé no pudo ser expulsado y literalmente se quedó atrapado en el canal del parto. Esta situación, o las propias maniobras de extracción, a veces, provocan una parálisis braquial, o lo que es igual, la afectación de los nervios del plexo braquial del bebé que van del cuello a la axila, y terminaron afectando a la movilidad del brazo del recién nacido de por vida.

Suele ser una complicación en niños grandes (macrosomía), si bien en este caso no se daba ni este ni ningún otro elemento de riesgo. P.A.B, era un feto de un tamaño normal, con una gestación normal. Por tanto, solo cabía que se hubiera producido un mal manejo del parto.

La aseguradora del SAS, sin necesidad de llegar a Sentencia, ha decidido reparar el daño que, en este caso, es la afectación del brazo del niño, con problemas de movilidad.

DENUNCIA de los OBSTETRAS: Se da la circunstancia que, desde algunos foros profesionales de obstetras, en los últimos años, se está haciendo hincapié en la cantidad de casos de distocia de hombros que se están dando en nuestro país, no siempre explicables, como es el caso que nos ocupa, una vez descartado que fuera una complicación inherente e insoslayable del parto.

DENUNCIA de la Asociación ‘EL DEFENSOR DEL PACIENTE’: Igualmente desde ‘El defensor del Paciente’ se corrobora esta apreciación profesional, en la medida en que gran parte de las denuncias de negligencias médicas ocurridas con motivo del parto que llegan a esta Asociación tienen como escenario una distocia de hombro y la consecuente lesión de parálisis braquial, lo que debe llevar a los profesionales a preguntarse del por qué, y sobre todo a poner medios o revisar protocolos para aminorar esta casuística.

La defensa del caso ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’

DEFENSOR del PACIENTE